

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

TÍTULO I: DEFINICIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República garantiza a todas las personas que son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior preceptúa el principio de igualdad de oportunidades, mismo que consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior dispone a las Instituciones de Educación Superior instrumentar de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados.

RESUELVE:

Expedir el presente **REGLAMENTO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR.**

TÍTULO I: ÁMBITO.

Art. 1.- Ámbito: El presente Reglamento constituye el conjunto de normas que regulan y orientan la vida académica del estudiante de la Universidad Internacional del Ecuador.

Art. 1.1.- De la Acción Afirmativa: La acción afirmativa se basa en una política de igualdad de oportunidades crea oportunidades para los miembros de los grupos históricamente marginados y vulnerables.

Las políticas de acción afirmativa tienen la finalidad de precautelar que nadie sea discriminado por razones de: etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente.

TÍTULO II: DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTES.

Art. 2. Los estudiantes de la Universidad Internacional del Ecuador pueden tener la calidad de: estudiantes regulares, estudiantes especiales y estudiantes oyentes, de conformidad con las siguientes especificaciones:

a.- Son estudiantes **regulares** quienes se encuentran inscritos y matriculados en alguna carrera o programa de estudios conducentes a la obtención de un título profesional o grado académico.

b.- Son estudiantes **especiales** quienes luego de ser autorizados por el respectivo Decano o Director, se caracterizan por ser:

1. Alumnos temporales provenientes de otros Centros de Educación Superior, cuyos créditos no conducen a la obtención de un título profesional en nuestra institución. Pueden tomar como máximo seis créditos por período académico. Los requisitos de admisión se encuentran señalados en el Título III, artículo 7 y título IV artículo 11, del presente Reglamento.

2. Estudiantes regulares de la UIDE, a quienes les falta tomar una o dos materias para concluir su carrera o el equivalente máximo de seis créditos académicos. Una de las dos materias puede ser el Seminario o Taller de Tesis.

3. Estudiantes egresados de la UIDE, que según lo estipulado en el Art. 16 del Reglamento de Obtención de Títulos Profesionales, han sobrepasado el tiempo de prórroga establecido y se encuentran condicionados a



